



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día
hábil del mes de junio de 2020, correspondientes a la
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón
Ejercicio fiscal 2019**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
Ayuntamiento de Champotón	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Champotón en lo que
corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los
objetivos y las metas de los programas**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Champotón.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado, a través de la aplicación de un cuestionario que integra los cinco componentes de la Metodología del Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público, con el propósito de obtener una seguridad razonable de que se están cumpliendo los objetivos y metas del Sistema de Control Interno Institucional de la Entidad Fiscalizada.

El cuestionario fue aplicado a los servidores públicos de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento a nivel estratégico, directivo y operativo, designados a partir de la identificación de las responsabilidades específicas y actividades sustantivas que llevan a cabo dentro del procedimiento o proceso a evaluar; por el puesto o cargo que ocupan dentro de la estructura organizativa sujeta a evaluación y; en su caso, por estar directamente involucrado con el componente evaluado en atención a las funciones que desempeñan.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas.	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas.	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño
III. Evaluar el Control Interno Institucional en el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón	Cuestionario de Evaluación de Control Interno Institucional

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 11 millones 897 mil 88 pesos:

Ingresos del año que se informa (2019)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
4,524,093	64,129	4,588,222	6,549,273	759,593	7,308,866	11,897,088

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 1 millón 791 mil 889 pesos:

Ingreso actual (2019)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2018,2017,2016, 2015, 2014)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargos		
1,272,208	59,861	15,686	1,347,755	387,324	56,810	444,134	1,791,889

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.19 veces	0.51 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.19 veces	-0.49 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	6.28%	4.79%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	14.02%	14.84%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	24.48%	22.92%	Mayor a 70%

Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	36.08%	46.63%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.62%	16.65%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.25 veces	1.19 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.88 veces	3.79 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.06 veces	1.08 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2019, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 0.68 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en Efectivo y Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes, así como un incremento en las Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Ambos indicadores se encuentran dentro del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento aumentó en 1.49 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución en las Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 0.82 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a una disminución en la recaudación. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 1.56 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento en la recaudación. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 10.55 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado de una menor Inversión Pública. El indicador está ubicado por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera disminuyó 6.03 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, derivado de un incremento en Servicios y Personales y Servicios Generales. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina aumentó 0.06 veces y se ubica fuera del parámetro aceptable, esto debido a que el gasto devengado en Servicios Personales fue mayor con respecto al gasto presupuestado en el ejercicio.

El indicador Percepción de Salarios aumentó 0.09 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, debido a un aumento de la plantilla laboral del H. Ayuntamiento de Champotón. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero disminuyó 0.02 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó dentro del parámetro aceptable, derivado de un aumento en los ingresos totales y un resultado positivo en la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2019	2018	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 4 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con licenciatura. 2 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos. El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Champotón presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Bajo**.

El H. Ayuntamiento de Champotón no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El Indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración

de los recursos públicos. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 4 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado. Si se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Champotón generó los Estados Financieros secundarios comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno Institucional

RESULTADOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

	COMPONENTE EVALUADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO		
		POR COMPONENTE	TOTAL	PORCENTAJE
1	AMBIENTE DE CONTROL	9.18%	21.15%	BAJO
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	2.95%		
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	4.43%		
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3.61%		
5	SUPERVISIÓN	0.98%		

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones al Desempeño

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos municipales.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendaciones derivadas del Control Interno

1.- Actualizar y formalizar el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del municipio de Champotón; así como, elaborar y ejecutar políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación de su conocimiento y cumplimiento.

2.- Mostrar una actitud de respaldo por parte del Titular y la Administración, a través de su participación en grupos de trabajo o en actividades de implementación, capacitación, difusión y seguimiento del cumplimiento al Código de Ética y Conducta y sus directrices.

3.- Contar con un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que incluya: la capacitación continua en la materia a todo el personal y el establecimiento, difusión y operación de la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.

4.- Establecer una estructura de vigilancia, que incluya la instalación y funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; para supervisar el diseño, implementación, operación y corrección de las deficiencias del control interno.

5.- Establecer políticas para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes; así como, determinar los puestos clave y definir los cuadros de sucesión para estos puestos.

6.- Evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todo el personal por sus obligaciones específicas en la materia.

7.- Elaborar y aprobar, planes estratégicos o manuales operativos que incluyan una definición clara de los objetivos institucionales, objetivos específicos por unidades administrativas, así como una metodología documentada, relacionadas con el control interno.

8.- Elaborar, aprobar y difundir la metodología adecuada para la correcta identificación de los riesgos y que definan la tolerancia a los mismos, así como desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

9.- Establecer, formalizar y difundir políticas, lineamientos y manuales de procedimientos o de procesos que contengan: la descripción de los controles aplicables a las actividades sustantivas y a las susceptibles de ser vulnerables, la desagregación de funciones, los niveles de responsabilidad y líneas de reporte.

10.- Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

11.- Establecer, formalizar y difundir políticas o lineamientos en los que se especifiquen las herramientas o medios que permitan a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos.

12.- Formalizar y difundir los medios para comunicar, interna y externamente, la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

13.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos normativos, que señale las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

14.- Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión, incluyendo la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, determinar las acciones correctivas apropiadas.

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche